No. GS-2024-058245 -AREAD-GRULO

Ciudad y Fecha: 02/08/2024

Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Comandante de Departamento de Policía Putumayo.
Mocoa

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 34-7-10014-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-041262-DEPUY del 31/05/2024, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente jefe, JOSE WILLINGTON FIERRO AGUIRRE.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** De manera mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

GS-2024-051623-DEPUY, informando mes de junio

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	34-7-10014-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE VECTORES, ÁCAROS, RASTREROS, CONTROL DE ROEDORES, ABATIZACIÓN DE INSECTOS PARA LAS UNIDADES POLICIALES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Contratista	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
Representante legal	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 15.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000
Plazo de ejecución inicial	15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza coordinación entre el supervisor y el contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
prestación del servicio de fumigación de vectores, ácaros, rastreros, control de roedores, abatización de insectos para las unidades policiales que integran el departamento de policía putumayo	SI	CUMPLE
El oferente en plena coordinación con el supervisor del contrato deberá elaborar un cronograma con fecha de las actividades de fumigación que se van a realizar durante la vigencia del contrato.	SI	CUMPLE
Acompañamiento y/o impregnación de acción residual, la intervención química para el control de insectos voladores y rastreros se realiza con insecticidas de uso exclusivo en Salud Publica, con ingrediente activo en base a Deltametrina de acción residual, aplicando con bomba especial de compresión manual (HUDXON), presentando resultados inmediatos y una residualidad en tiempo aproximado de tres meses.	SI	CUMPLE
El futuro contratista deberá anexar para el inicio del contrato, licencia sanitaria de funcionamiento con concepto favorable expedida por la Dirección Seccional de Salud correspondiente en el departamento donde se prestará el servicio.	SI	CUMPLE
Entregar certificados para cada una de las unidades policiales a las que se les realice intervención en las jornadas de fumigación.	SI	CUMPLE
Certificación de que los productos aplicados deben estar avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
El futuro contratista deberá anexar para el inicio del contrato, mínimo 4 Carnets de aplicadores de plaguicidas vigentes expedido por la secretaria de salud competente en el departamento donde se prestará el servicio	SI	CUMPLE
Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos a utilizar por parte del contratista.	SI	CUMPLE
Presentar planilla de las obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). De los últimos 5 meses	SI	CUMPLE
El oferente dentro de su oferta deberá garantizar que cuenta con la logística, herramientas requeridas donde se ejecute la actividad objeto del presente proceso de contratación, con persona natural o jurídica, con el fin de tener una atención oportuna al momento de un requerimiento.	SI	CUMPLE
El futuro contratista deberá anexar para el inicio del contrato, el plan de saneamiento ambiental de la empresa plaguicida aprobado por la secretaria de salud en el departamento donde se prestará el servicio.	SI	CUMPLE

<table>
<tr><td colspan="2">El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio (guantes para químicos, tapabocas N95, traje de protección, gafas industriales.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Realizar fumigación a las instalaciones en las siguientes áreas

<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE UBICACIÓN</th><th>M2</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Edificio Base de Departamento</td><td>Mocoa</td><td>6289</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Estación Villagarzón</td><td>Villagarzón</td><td>1350</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Estación Piamonte</td><td>Piamonte</td><td>915</td></tr>
<tr><td>04</td><td>Estación Puerto Guzmán</td><td>Puerto Guzmán</td><td>750</td></tr>
<tr><td>05</td><td>Estación Puerto Asís</td><td>Puerto Asís</td><td>995</td></tr>
<tr><td>06</td><td>Distrito Dos Puerto Asís</td><td>Puerto Asís</td><td>1400</td></tr>
<tr><td>07</td><td>Estación Puerto Caicedo</td><td>Puerto Caicedo</td><td>910</td></tr>
<tr><td>08</td><td>Estación Puerto Leguizamo</td><td>Puerto Leguizamo</td><td>1350</td></tr>
<tr><td>09</td><td>Estación Sibundoy</td><td>Sibundoy</td><td>1180</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Estación Santiago</td><td>Santiago</td><td>840</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Estación Colon</td><td>Colon</td><td>450</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Estación San Francisco</td><td>San Francisco</td><td>1025</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Estación La Hormiga</td><td>La Hormiga</td><td>870</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Estación San Miguel La Dorada</td><td>La Dorada</td><td>928</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Subestación Puerto Limón</td><td>Puerto Limón</td><td>610</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Subestación Villalobos</td><td>San Juan de Villalobos</td><td>1320</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Subestación Puerto Umbría</td><td>Puerto Umbría</td><td>715</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Subestación La Tagua</td><td>La Tagua</td><td>610</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Subestación El Placer</td><td>El Placer</td><td>1100</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Subestación El Tigre</td><td>El Tigre</td><td>452</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

21	Subestación Puerto Colon San Miguel parte baja	Puerto Colón San Miguel	1000		
22	Subestación Puerto Colon San Miguel Base Loma	Puerto Colón San Miguel	1910		
23	Puesto de Policía Bespo	Orito	1795		
24	Puesto de Policía El Pepino	El Pepino	189		
25	Puesto de Policía Puente Internacional	Puerto Colón San Miguel	805		
26	Puesto de Policía Bacol	La Dorada	1120		
27	Caí Orito	Orito	290		
28	Estación de Policía Orito	Orito	1550		
NOTA: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la vigencia 2024 es insuficiente para cubrir la totalidad de la necesidad presentada, la adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, su ejecución se regirá bajo valores unitarios por metro cuadrado en coordinación con el supervisor del contrato.					
El oferente se compromete a que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.				SI	CUMPLE
COMPROMISO AMBIENTAL: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. El Oferente declara mediante certificación suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias así como también lo establece la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en materia ambiental.				SI	CUMPLE

El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

El contratista deberá certificar por escrito que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL.

El contratista deberá certificar que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato.

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
El contratista deberá garantizar que el insecticida a utilizar debe ser de uso exclusivo en Salud Publica y no debe contener ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

En contacto con ácidos

Libre de gases tóxicos Posibles efectos cancerígenos Puede causar alteraciones genéticas hereditarias Puede causar cáncer por inhalación Posibilidad de efectos irreversibles Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático Peligroso para la capa de ozono Puede perjudicar la fertilidad Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto Puede resultar nocivo para el lactante Diligenciar por parte del oferente el FORMULARIO COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	SI	CUMPLE
El contratista deberá certificar que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado. Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos		

En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto Contratado Valor del Contrato Fecha del Contrato		
El futuro contratista podrá subcontratar con persona natural o jurídica la prestación del servicio de fumigación de vectores, ácaros, rastreros, control de roedores, abatización de insectos para las unidades policiales que integran el departamento de policía putumayo.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades en el presente proceso.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (134) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional- Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos Requeridos para el Pago:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 01/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y la circular externa 016 del 09/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ultima planilla cancelada.
- Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad.
- Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato.
- Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: 1 El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Contrato Principal

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$15.000.000	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5 RECOMENDACIONES

N/A.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas *establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos* obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe WILLINGTON FIERRO AGUIRRE
Jefe Logístico
Supervisor Contrato No. 34-7-10014-24
Correo electrónico: jose.fierro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 322-373-1717